
-----**CÉDULA**-----

Siendo las 21:30 horas del día 16 de febrero de 2016, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **LAS PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, POR MEDIO DE LAS CUALES SE EMITE LA INVITACIÓN AL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/50/2016**. -----

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Damián Zepeda Vidales, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----**DOY FE.**

ATENTAMENTE



**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



México, Distrito Federal a 16 de febrero de 2016.
SG/50/2016.

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SINALOA
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

R E S U L T A N D O S

1. Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
3. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 05 de junio de 2016 se celebrará jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Sinaloa.
4. Que el 13 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, celebró la Vigésima Sesión Extraordinaria donde se acordó por votación de la dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Permanente, solicitar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que apruebe la Designación directa como método de selección de candidatos para el proceso electoral 2015-2016, para los Ayuntamientos y Distritos Locales que se enlistas a continuación:

a) Municipios:

No.	Municipio
1	Angostura
2	San Ignacio
3	Navolato



4	Escuinapa
5	Culiacán

b) Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa:

No.	Distrito	Cabecera Distrital
II	Ahome	Los Mochis
IV	Ahome/ Guasave	Los Mochis
V	Ahome	Los Mochis
VI	Sinaloa/Guasave	Sinaloa de Leyva
X	X Mocorito/Badiraguato/ Navolato	Mocorito
XI	Navolato	Navolato
XII	Culiacán	Culiacán
XIV	Culiacán	Culiacán
XXI	Mazatlán	Mazatlán
XXII	Mazatlán	Mazatlán
XXIV	El Rosario/Escuinapa	El Rosario

Así como para los cargos a Diputados Locales y Regidores por el principio de Representación proporcional.

5. Que el 25 de enero de 2016, se registró ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el convenio de coalición total celebrado por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Sinaloense (PAS), para las elecciones locales a realizarse con motivo del proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.
6. Que el 16 de febrero de 2016, mediante las Providencias **SG/48/2016**, el Presidente Nacional en uso de las facultades conferidas por el inciso j) del Artículo 47 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos y sus respectivas planillas y Síndico, en el Estado de Sinaloa, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2015-2016, sea el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**, para todos los cargos, con fundamento en el numeral 4. del artículo 92 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



7. Que la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional, es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO.- El artículo 41, base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y
- Los que tengan registro nacional o local, tienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.
- En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

TERCERO.- Que de la Ley General del Partidos Políticos se observa lo siguiente:

“Artículo 34.

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;



b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

CUARTO.- De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

QUINTO.- Que el pasado 05 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 92 se establece:

"Artículo 92

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

(...)

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

(...)

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidatos se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.



5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

a) Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gobernador en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las comisiones permanentes estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo.

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

SEXTO.- Que el artículo 92 párrafo 5, inciso b), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, en sus artículos 108, establecen respectivamente que:

“Artículo 92.

5. La designación de candidatos, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

b) Para los demás casos de elecciones locales, la Comisión Permanente Nacional designará, a propuesta de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal. En caso de ser rechazada, la Comisión Permanente Estatal hará las propuestas necesarias para su aprobación, en los términos del reglamento correspondiente.

“Artículo 108.

Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda, y en su caso por la tercera.

De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo



Estatad, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpla con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

SÉPTIMO.- Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que los ciudadanos que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatas o precandidatos a cargos diferentes a los municipales o para Diputada o Diputado Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

"Artículo 51. La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.

Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente con antelación a su registro, y anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente."

OCTAVO.- Que de conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación para el caso de los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el caso de la **designación** de los candidatos a Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos del Estado de Sinaloa, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, se encuentra facultada para aprobar dicho método de selección, en virtud de que del análisis a las Providencias mediante las



cuales se aprueba el método de designación se desprende como causal de actualización de dicho método, la concurrencia del Partido en alianza partidista para el proceso electoral local de mérito.

En ese tenor, es necesaria la expedición de una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE SINALOA.**

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 47

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda:".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar las candidaturas a Diputados Locales por ambos principios e integrantes de Ayuntamientos en el Estado de Sinaloa, con motivo del proceso electoral local 2015-2016; y que en términos de lo dispuesto por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Sinaloa, las precampañas dieron inicio el 25 de enero del año en curso, considerando la fecha en la que nos encontramos, se advierte que no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional para aprobar los lineamientos para seleccionar a los candidatos que debe enviarse a la Comisión Permanente Nacional; de ahí la urgencia de que se emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.**

En mérito de lo expuesto y fundado, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j), del primer párrafo, del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos del Estado de Sinaloa, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SINALOA, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016**, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA.- Hágase del conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

TERCERA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa para los efectos legales correspondientes y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**

Ciudad de México a 16 de febrero de 2016.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 numeral 4. de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa.

IN V I T A

A la Ciudadanía en General y a los Militantes del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa a participar en el proceso de selección de candidatos vía designación para la elección

DE LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2015-2016.

Que postulará el Partido Acción Nacional de acuerdo a lo siguiente:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Que el 25 de enero de 2016, se registró ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el convenio de coalición total celebrado por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido Sinaloense (PAS), para las elecciones locales a realizarse con motivo del proceso electoral 2015-2016 en el Estado de Sinaloa.
2. Mediante las Providencias **SG/48/2016** de fecha 16 de febrero de 2016, el Presidente Nacional en uso de las facultades conferidas por el inciso j) del Artículo 47 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó que el método de selección de la candidatura a los cargos de Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos y sus respectivas planillas y Síndico, en el Estado de Sinaloa, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2015-2016, sea el de **DESIGNACIÓN DIRECTA**.
3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, será la responsable del proceso de designación, para la selección de los siguientes candidatos que, de acuerdo con el convenio de coalición total registrado, serán postulados por el Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa:



a) Candidatos a cargos de Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa.

POSTULA	No.	Cabecera
PAN	I	El Fuerte
PAN	III	Los Mochis
PAN	IV	Los Mochis
PAN	V	Los Mochis
PAN	VI	Sinaloa de Leyva
PAN	VII	Guasave
PAN	IX	Guamuchil
PAN	XI	Navolato
PAN	XII	Culiacán
PAN	XIII	Culiacán
PAN	XIV	Culiacán
PAN	XIX	Elota
PAN	XXI	Mazatlán
PAN	XXII	Mazatlán

b) Candidatos a cargos de Diputados Locales y Regidores por el principio de Representación Proporcional.

c) Candidatos a Presidentes Municipales.

POSTULA	No.	Municipio
PAN	1	Angostura
PAN	2	Guasave
PAN	3	Mazatlán
PAN	4	Ahome
PAN	5	El Rosario
PAN	6	Choix
PAN	7	Navolato
PAN	8	Salvador Alvarado
PAN	9	Elota
PAN	10	Mocorito
PAN	11	Escuinapa



d) Candidatos a Síndicos procuradores

MUNICIPIO	POSTULA
AHOME	PAN
CHOIX	PAN
GUASAVE	PAN
SALVADOR ALVARADO	PAN
MOCORITO	PAN
ANGOSTURA	PAN
NAVOLATO	PAN
ELOTA	PAN
MAZATLAN	PAN
ROSARIO	PAN
ESCUINAPA	PAN

e) Candidatos a Regidores por Mayoría Relativa

AHOME	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 8	PAN
REGIDOR 9	PAN
REGIDOR 11	PAN

EL FUERTE	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN
REGIDOR 7	PAN



CHOIX	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 4	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN

GUASAVE	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 7	PAN
REGIDOR 8	PAN
REGIDOR 9	PAN
REGIDOR 10	PAN

SINALOA	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN
REGIDOR 7	PAN

SALVADOR ALVARADO	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 7	PAN

MOCORITO	POSTULA
-----------------	----------------



REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 7	PAN

ANGOSTURA	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN

BADIRAGUATO	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN

CULIACÁN	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN
REGIDOR 7	PAN
REGIDOR 10	PAN

NAVOLATO	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 8	PAN

ELOTA	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN



REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN

COSALA	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN
SAN IGNACIO	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN

MAZATLAN	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 8	PAN
REGIDOR 9	PAN
REGIDOR 11	PAN

CONCORDIA	POSTULA
REGIDOR 1	PAN
REGIDOR 4	PAN

ROSARIO	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 8	PAN



ESCUINAPA	POSTULA
REGIDOR 2	PAN
REGIDOR 3	PAN
REGIDOR 5	PAN
REGIDOR 6	PAN
REGIDOR 8	PAN

4. Para la designación de las candidaturas mencionadas para los cargos de Diputados Locales por ambos principios y ayuntamientos con sus respectivas planillas y síndicos, en el Estado de Sinaloa, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
 - I. Cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
 - II. Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
 - III. Para los ciudadanos que no sean militantes del Partido y estén interesados en solicitar el registro como precandidatos, deberán presentar solicitud de aceptación y anexarla en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Dichos ciudadanos no podrán iniciar precampaña sino una vez aceptada dicha solicitud, para lo cual el Comité Directivo Estatal tendrá 48 horas después de recibida, para tomar la determinación; y una vez declarado procedente su registro.
 - IV. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa o bien, ante la Comisión Organizadora Electoral del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Para tal efecto, la entrega y registro de la documentación se realizará a partir del día 17 de febrero de 2016, en horario de 10:00hrs a 18:00hrs en la Secretaría General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción



Nacional en el Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 202 Poniente, Col. Centro, C.P. 80 000, Culiacán, Sinaloa; o bien en la Comisión Organizadora Electoral ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita en el teléfono 5200 4000 Ext. 3392 y 3462 o en el correo electrónico sergiomanuelramos@hotmail.com.

- V. Una vez cumplidos los requisitos y entregados en tiempo y forma los documentos indicados en el Capítulo II de la presente Invitación, la Comisión Organizadora Electoral, asignará al aspirante, día y hora a efecto de que comparezca al desahogo de la entrevista indicada.

La entrevista la realizará únicamente el aspirante a candidato propietario de la fórmula para Diputado (a) Local por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, el aspirante a candidato propietario para Regidor por el principio de representación proporcional y el aspirante a candidato propietario para Alcalde.

La entrevista se realizará en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 202 Poniente, Col. Centro, C.P. 80 000, Culiacán, Sinaloa; o bien, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México.

- VI. El Comité Ejecutivo Nacional podrá acordar la celebración de una encuesta como mecanismo para conocer las preferencias de la ciudadanía, sin que sea un elemento único o determinante. La encuesta por muestreo que se realizará los días que señale la Comisión Permanente Nacional, y consistirá en un cuestionario impreso dirigido a una muestra de ciudadanía determinada, para conocer el posicionamiento y aceptación de los aspirantes previamente registrados a efecto de obtener las candidaturas para Diputados Locales por ambos principios y Ayuntamientos, así como sus respectivas planillas y Síndico en el Estado de Sinaloa.

5. El Comité Directivo Estatal en funciones de Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Sinaloa, sesionará a efecto de aprobar las propuestas que remitirá a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.
6. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a



Cargos de Elección Popular, resolverá lo conducente respecto a las propuestas que sean remitidas.

7. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, podrán desde el momento de la aprobación de su registro, realizar actividades de precampaña en términos de la normatividad electoral local aplicable.
8. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://www.pan.org.mx>.

Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa pueden consultarse en la página oficial del Partido: <http://accion.pan-sinaloa.org.mx/>.

Capítulo II

De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en el proceso de designación

1. La solicitud de registro y la documentación requerida en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante a candidata/candidato a los cargos de Diputados Locales por ambos principios, así como Ayuntamientos y sus respectivas planillas y Síndico, ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, a partir del día 17 de febrero de 2016, en horario de 10:00hrs a 18:00hrs en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sinaloa, sito en, Niños Héroes 202, Centro Sinaloa, 80000, Culiacán Rosales, Sinaloa; o bien en la Comisión Organizadora Electoral ubicada en el Comité Ejecutivo Nacional, sito en Av. Coyoacán, No. 1546, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, Ciudad de México, previa cita en el teléfono 5200 4000 Ext. 3392 y 3462 o en el correo electrónico sergiomanuelramos@hotmail.com.
2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sinaloa.



3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
4. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Secretaría General del Comité Directivo Estatal, o bien, a la Comisión Organizadora Electoral, un expediente y copia del mismo para su acuse correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
 - I. Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal, Adolfo Rojo Montoya o en su caso a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional. (Anexo 1);
 - II. Currículum Vitae;
 - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
 - IV. Constancia de radicación, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 56 de en la Constitución Política del Estado de Sinaloa;
 - V. Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
 - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane (Anexo 2);
 - VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido (Anexo 3);
 - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada(Anexo 4);
 - IX. Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo de Diputado Local, ya sea por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, Ayuntamientos y sus respectivas planillas y Síndico de Sinaloa (Anexo 5); y,



- X. En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas (Anexo 6).
5. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, el Comité Directivo Estatal, en su caso, de manera inmediata remitirá a la Comisión Organizadora Electoral Nacional el expediente, a efecto de que dicha Comisión, declare la procedencia o improcedencia del registro presentado, y publique la determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional a más tardar dentro de las 48 horas posteriores al registro del aspirante.

Capítulo III

De la designación de los Candidatos a los cargos de Diputados Locales por ambos principios y Ayuntamientos y sus respectivas planillas y síndico.

1. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, designará las candidaturas a Diputados Locales por ambos principios e integrantes de planillas de Ayuntamientos que postulará el Partido Acción Nacional del Estado de Sinaloa, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Capítulo IV

Previsiones generales

1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, podrán desde el momento de la declaración de procedencia de su registro, realizar actividades de precampaña, la cual finalizará el día 4 de marzo de 2016, de conformidad con el calendario publicado por el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

Los aspirantes con derecho a realizar actividades de precampaña según lo señalado en el párrafo anterior, deberán respetar los topes de gastos de precampaña que determine el Partido, además de presentar en tiempo y forma los informes de ingresos y gastos de precampaña conforme lo establecido por los **Lineamientos Regulatorios del Financiamiento de las Precampañas**



Electorales que emita la Tesorería Nacional del Comité Ejecutivo Nacional, mismos que se anexan.

3. Las propuestas de temas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, por economía procesal y derivado de los plazos impuestos por las autoridades electorales locales, deberán ser acompañadas por cuatro registros adicionales, en orden de prelación, complementada, en su caso, con propuestas no registradas, a efecto de completar las siete propuestas establecidas en el artículo 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular. En caso de perfeccionarse lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del artículo mencionado, la Comisión Permanente Nacional valorará las propuestas remitidas, debiendo considerar en todo momento en los primeros lugares a los registrados y complementando, en su caso, con propuestas no registradas.

Para el caso de los Ayuntamientos las propuestas referidas en el artículo 108 serán enviadas en planillas. Para efectos de la designación de los candidatos a integrar las planillas de cada Ayuntamiento la Comisión Permanente del Consejo Nacional considerará a la totalidad de propuestas como individuales.

4. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx>.
5. El Comité Directivo Estatal de Sinaloa, deberá enviar a la Comisión Organizadora Electoral, la totalidad de los expedientes integrados por la presentación de la documentación que refiere el punto 4 del capítulo II de la presente invitación.
6. El Comité Ejecutivo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de los aspirantes registrados, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
7. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

ATENTAMENTE

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
SECRETARIO GENERAL**



Anexo 1

SOLICITUD DE REGISTRO

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe, solicito a Usted mí registro como aspirante a la candidatura al cargo de _____, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO (APELLIDOS)	DOMICILIO	MILITANTE	
		Si	No

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

Culiacán, Sinaloa, _____ de febrero de dos mil dieciséis

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del solicitante



Anexo 2

CURRÍCULUM VITAE

Instrucciones de llenado: a máquina o en letra de molde, sin tachaduras con tinta negra o azul en mayúsculas.

Puesto al que aspira: _____

DATOS GENERALES

Nombre _____ (s)

Apellido Paterno: _____

Apellido Materno: _____

Sexo: Hombre Mujer

Estado Civil: Soltera (o) Casada (o) Divorciada (o) Unión Libre Viudo

Fecha de nacimiento: _____ (dd/mm/aaa)

Lugar de nacimiento: _____

(Municipio/Estado)

Registro Federal de Contribuyentes: _____

CURP: _____

Lugar de residencia:

Calle: _____ Número exterior _____ Número interior _____ C.P.: _____ Colonia: _____

Municipio: _____ Estado: _____

Radica desde: _____ (mes/ año).

Teléfono particular: _____ lada (____) número _____ Teléfono

móvil _____

Correo electrónico: _____

ESCOLARIDAD

Último grado de estudios: _____

Carrera: _____

Título Si No Cedula Profesional: _____

Posgrado Especialidad en: _____

Maestría en: _____ Grado: Si No

Doctorado en: _____ Grado: Si No

Otros estudios realizados: _____

Ocupación Actual: _____

HISTORIAL PARTIDARIO

Militante desde: _____ (dd/mm/aaaa)

Cargos Directivos:

Municipal/ Estatal/ Nacional	Cargo	Periodo
_____	_____	_____ - _____



Consejero

Municipal/ Estatal/ Nacional

Periodo

Comisión

CANDIDATURAS/ CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN

Cargo

Prop. /Sup.

Electo

Periodo

Sí
Sí
Sí

No
No
No

CARGOS PÚBLICOS

Municipal/ Estatal/ Nacional

Cargo

Periodo

EXPERIENCIA LABORAL EN INICIATIVA PRIVADA

Lugar/Empresa

Cargo

Periodo

Lugar y Fecha _____

Protesto decir verdad

Nombre y firma del solicitante

Anexo 3

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Quien Suscribe, C. _____

Aspirante a la candidatura a _____.

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Sinaloa en términos de la **Invitación** publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del PAN.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

Anexo 4

CARTA COMPROMISO CON EL PARTIDO

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Quien suscribe C. _____

Aspirante a la candidatura a _____.

Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo, durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales, Reglamentos del Partido y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes, así como aceptar y difundir la Plataforma Legislativa, y cumplir con el Código de ética de los Servidores Públicos de Acción Nacional.

Para el caso de ser funcionario público emanado de Acción Nacional, manifiesto acatar las disposiciones establecidas en la normatividad interna del partido respecto al pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido.

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante



Anexo 5

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA LA
CANDIDATURA**

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

Por este medio, bajo protesta de decir verdad declaro que:

1. No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

Anexo 6

CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE SINALOA
P R E S E N T E.**

1.- ¿CUÁL ES LA RAZÓN POR LA QUE USTED ASPIRA A SER CANDIDATO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL?

2.- MENCIONE LO QUE PARA USTED SIGNIFICA SER FUNCIONARIO PÚBLICO EMANADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante

Anexo 7**SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATO CIUDADANO**

**ADOLFO ROJO MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E.**

Quien suscribe _____, ciudadano (a)
mexicano (a) con domicilio en:
_____, Municipio de
_____ en el estado de Sinaloa.

Aspirante a candidato (a) _____, por el
Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la
invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos
de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su
autorización para solicitar, en caso de ser aceptado, el registro para el proceso interno
de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción
Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

Lugar y Fecha: _____

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante